



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Manuel Baquedano N° 210, por activar sin patente

EXENTO

DECRETO: N° **2104** /2022

ARICA, 16 de Marzo de 2022

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Memorándum N° 109/2022, de Inspecciones Generales, de fecha 14 de Marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

- a. El Memorándum N° 109/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, desde Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al inmueble de Manuel Baquedano N°210, en el lugar activa sin patente municipal, un estacionamiento y un car wash, activado por Héctor Cristhian Choque Chijhuaya, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED] de Arica.
- b. El Parte N°999847 de fecha 10/03/2022, de Inspecciones Generales, de fecha 10 de Marzo de 2022, dirigido al Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Héctor Cristhian Choque Chijhuaya, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED] de Arica, por activar el domicilio de Baquedano N° 210, en el giro Estacionamiento y lavado de vehículos, sin patente municipal.
- c. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
- d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, del domicilio de **Manuel Baquedano N° 210**, activado por Héctor Cristhian Choque Chijhuaya, Rut N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] y activar el giro "Playa de estacionamiento y lavado de vehículos" sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto a Héctor Cristhian Choque Chijhuaya, Rut N° [REDACTED], o quien se encuentre en el domicilio de Manuel Baquedano N° 210 de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/CRV/mng